

DECRETO N° 987**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Paz y Esperanza N° 4; el Certificado N° 32 de fecha 26 de julio de 2021, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1237, de fecha 21 de julio de 2021, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos Paz y Esperanza N° 4; la Constancia de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 26 de julio de 2021 del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos Paz y Esperanza N° 4, de fecha 2 de marzo de 2021; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **Junta de Vecinos Paz y Esperanza N° 4**, rol único tributario N° 74.021.800-K, con domicilio en Alfalfares N° 1293, La Serena, representada por doña Amelia Angélica Bravo Álvarez, con domicilio en \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ 500.000, para la adquisición de un refrigerador, loza, batidora con pedestal y otros.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Interesado
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Control Interno
  - Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MLM/RS/mscg.



**SEXTO:** Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 313, de fecha 10 de marzo de 1994, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, artículo 6, Ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

**OCTAVO:** La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio de 2021. Por su parte, la personería de doña Amelia Angélica Bravo Álvarez, para representar a la Junta de Vecinos Paz y Esperanza N° 4, aparece en la constancia de fecha 26 de julio del 2021, emitida por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**AMELIA ANGÉLICA BRAVO ÁLVAREZ**  
JUNTA DE VECINOS PAZ Y ESPERANZA N° 4

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

  
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/mscg.